



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE INICIO No **498** 2013

PROCESO No. RE-MAGAP-009-2013

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "PRODUCCIÓN DE OCHO VIDEOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN TÉCNICA Y 300 REPRODUCCIONES DE CADA UNO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LOS BENEFICIOS, ACCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO".

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Art. 2.- Régimen especial. Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;*

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Art. 88.- La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.*"

Que, el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Art. 89.- Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa: 1. Los estudios para la formulación de estrategias comunicacionales y de información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, comprendiendo estos estudios, sondeos de opinión, determinación de productos comunicacionales, medios, servicios, actividades para su difusión y similares";*

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: "*Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...)*

Que, mediante memorando No. MAGAP-VM-2013-1912-M de 26 de septiembre del 2013, el Director Nacional de Comunicación Social del MAGAP, solicitó a la Dirección Financiera, la modificación de la asignación presupuestaria, solicitud de certificado de fondos en alcance a memorando Nro. MAGAP-CGAP-2013-8920-M, estrategia hombro a hombro, entre otros; la certificación de fondos por el valor de USD 160.000,00 ciento sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América sin IVA, para "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "PRODUCCIÓN DE OCHO VIDEOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN TÉCNICA Y 300 REPRODUCCIONES DE CADA UNO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LOS BENEFICIOS, ACCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO"**;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-11424-M de 08 de octubre de 2013, el Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero Subrogante, emitió la Certificación Presupuestaria No. 1216, para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "PRODUCCIÓN DE OCHO VIDEOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN TÉCNICA Y 300 REPRODUCCIONES DE CADA UNO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LOS BENEFICIOS, ACCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO"**, por el valor de ciento setenta y nueve mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 179.200,00,00), incluido el IVA;

Que, mediante sumilla inserta en memorando No. MAGAP-VM-2013-1997-M de 16 de octubre del 2013, el señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, autorizó de entre otros, el proceso para "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "PRODUCCIÓN DE OCHO VIDEOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN TÉCNICA Y 300 REPRODUCCIONES DE CADA UNO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LOS BENEFICIOS, ACCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO"**;

Que, mediante Resumen Ejecutivo de fecha 17 de octubre de 2013, elaborado por el señor Manuel Vieira y aprobado por el señor Santiago Kingman Garcés, se establece contratar los servicios de la compañía Zoommedia Comunicación Global Cía. Ltda., por el valor de USD. 160.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

Que, con memorando No. MAGAP-VM-2013-2007-M de 18 de octubre de 2013, el señor Director de Comunicación, remitió a la doctora Dora Suasnavas, Coordinadora General de Asesoría Jurídica. el resumen ejecutivo, la certificación presupuestaria y demás documentación pertinente; y, solicitó autorizar a quien corresponda iniciar el proceso para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "PRODUCCIÓN DE OCHO VIDEOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN TÉCNICA Y 300 REPRODUCCIONES DE CADA UNO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LOS BENEFICIOS, ACCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO"**;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. MAGAP-VM-2013-2007-M de 18 de octubre de 2013, la doctora Dora Suasnavas, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, en virtud de la información y documentación remitida por la Dirección Nacional de Comunicación Social, dispuso dar inicio al proceso de contratación para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "PRODUCCIÓN DE OCHO VIDEOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN TÉCNICA Y 300 REPRODUCCIONES DE CADA UNO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LOS BENEFICIOS, ACCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO"**;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Acuerdo Ministerial No. 057 de 04 de febrero de 2013, se,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Régimen Especial, para **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "PRODUCCIÓN DE OCHO VIDEOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN TÉCNICA Y 300 REPRODUCCIONES DE CADA UNO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LOS BENEFICIOS, ACCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO"**, por ser conveniente y viable, técnica y económicamente la contratación.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborados por el señor Manuel Vieira, y el cronograma del proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-009-2013, para **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "PRODUCCIÓN DE OCHO VIDEOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN TÉCNICA Y 300 REPRODUCCIONES DE CADA UNO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LOS BENEFICIOS, ACCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO"**, con un presupuesto referencial de CIENTO SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 160.000,00) sin IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

Artículo 3. Invitar a la empresa Zoommedia Comunicación Global Cía. Ltda., con RUC No. 1792245362001, a través de su Representante Legal, señor Joseph Francisco Albán Vintimilla.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la invitación con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **12 8 OCT 2013**

Lcdó. Diego Merizalde Guerra
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.